

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:  
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE  
CARABAYLLO - SECTOR 08 DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA -  
CUI 2612190".**

Siendo las 12:00 horas del dieciocho (18) de diciembre de 2024, en la Oficina de la Gerencia de Inversiones Públicas, ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en Av. Tupac Amaru N° 1733 del Distrito de Caraballo, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO 04 N° 021-2024-GAFMDC** de fecha 25 de octubre de 2024; en calidad de **Presidente Titular Sr. PAULO JESUS VERASTEGUI LUCERO**, como **Primer Miembro Titular Sr. HUGO HERMEL ANDONAIRE RAMIREZ** y como **Segundo Miembro Titular Sr. OSCAR CHAUPE LOZANO** y en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.3 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que *"El órgano a cargo del procedimiento de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo necesario para el desarrollo del procedimiento, hasta su culminación (...)"*; a fin de proceder al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, contemplando para dicho efecto lo señalado en el artículo 84° del citado Reglamento; y a los procedimientos técnicos normativos que estipula las normas que rigen sobre la materia.

**INICIO DEL ACTO**

Los miembros del comité de selección, de acuerdo al resultado de la admisión, calificación y evaluación de los requisitos de admisión de las ofertas desarrollados en los **ANEXO N° 01**, al resultado obtenido en los requisitos de calificación detallados en los **ANEXO N° 02**, al resultado obtenido en la evaluación de factores de evaluación **ANEXO N° 03**, al resultado de evaluación de la oferta económica desarrollados en los **ANEXO N° 04** y a los coeficientes de ponderación desarrollados en el **ANEXO N° 05** ; **CONCLUYEN** que; la oferta, admitida, calificada y evaluada como la mejor oferta; se ajusta con lo requerido en las bases integradas y que el precio ofertado por el postor se encuentra por debajo del valor referencial de la contratación que prevaleció para la convocatoria del procedimiento de selección.

El numeral 83.1. del artículo 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el caso de consultoría de obras; que; *"El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo (...)"* agrega además que: *"La oferta evaluada como la mejor es la que obtiene el mayor puntaje total"* por su parte el numeral 84.3 del artículo 84° del citado Reglamento, consagra que: *"Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, (...)"*.

Bajo ese contexto normativo corresponde otorgar la buena pro al postor admitido, calificado técnica y económicamente; que obtuvo el mayor puntaje total, según se precisa a continuación:

N° ORDEN	POSTORES PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	CONDICION
01	CONSORCIO SAN ISIDRO - LUIS ENRIQUE NAPA RAMIREZ - CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE	S/. 126,000.00	105.00	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano a cargo del procedimiento de selección, ratifica lo resuelto en ambas evaluaciones, concluyendo que es procedente otorgar la Buena Pro a la oferta que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, en amparo a lo señalado en el numeral 84.3 del artículo 84° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

### **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** al **CONSORCIO SAN ISIDRO** conformado por los Señores: **LUIS ENRIQUE NAPA RAMIREZ** con RUC N° 10700694734 y **CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE** con RUC N° 10218878631 por el importe ofertado de **S/ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL, CON 00/100 SOLES)** que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

### **FINALMENTE ACUERDAN:**

- Primero** : Publicar y notificar a través del SE@CE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al **CONSORCIO SAN ISIDRO** en amparo a lo tipificado en el artículo 63° y numeral 84.3 del artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Segundo** : Notificar a través del módulo del SE@CE el **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al **CONSORCIO SAN ISIDRO** dentro del plazo que establece el numeral 64.1 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **REFRENDO**

Concluida la calificación y evaluación de las ofertas y al no existir ninguna observación se da por cerrada el presente documento, para tal efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman el presente documento, siendo las 12.30 horas del día dieciocho (18) de diciembre de 2024, en el Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.



SR. PAULO JESUS VERASTEGUI LUCERO  
Presidente Titular



SR. HUGO HERMEL ANDONAIRE RAMIREZ  
Primer Miembro Titular



SR. OSCAR CHAUPE LOZANO  
Segundo Miembro Titular

**ANEXO N° 05**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

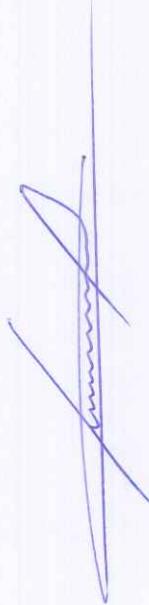
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

**Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE CARABAYLLO - SECTOR 08 DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2612190**

CUADRO DEL PUNTAJE TOTAL DEL PROMEDIO PONDERADO

N°	RELACION DE POSTORES PARTICIPANTES	PROMEDIO PONDERADO DEL PUNTAJE TOTAL				ESTADO DE LA PROPUESTA
		PUNTAJE TECNICO PONDERADO	PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
01	CONSORCIO SAN ISIDRO - LUIS ENRIQUE NAPA RAMIREZ - CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE	80.00	20.00	5.00	105.00	BUENA PRO

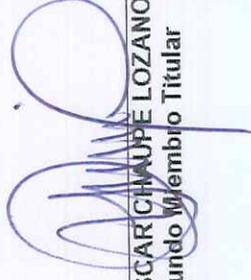
CARABAYLLO, 18 DE DICIEMBRE DE 2024



**SR. PAULO JESUS VERASTEGUI LUCERO**  
 Presidente Titular



**SR. HUGO HERMET ANDONAIRE RAMIREZ**  
 Primer Miembro Titular



**SR. OSCAR CHAUPE LOZANO**  
 Segundo Miembro Titular